

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



| |
|---|
| RESUMEN |
| LEYES |
| N°s. 8.184 - 8.186 |
| DECRETOS |
| RESOLUCIONES |
| Año 2007 N° 264 (Secretaría de Ambiente) Técnico Registral N° 11/07 - N° 12/07 y N° 13/07 (Registro Gral. de la Propiedad Inmueble) N° 72 (Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial) |
| LICITACIONES |
| N° 1/2007 (Universidad Nacional de Chilecito) |

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| <p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p> | <p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p> | <p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p> | <p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005</p> | <p>Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300</p> |
| LA RIOJA | Viernes 19 de octubre de 2007 | Edición de 16 páginas - N° 10.520 | | |

LEYES**LEY N° 8.184****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, el inmueble ubicado en la ciudad Capital de La Rioja, cuyos datos de individualización son los siguientes:

Titular: Perazzone, Raymundo Reyes Santos.
Nomenclatura Catastral: C.: I - S: C - M: 412 - P.: 002. Superficie: 13 ha 2.523,67 m2. Padrón: N° 1-4410. Ubicación: Prolongación Este de calle Agüero Vera, esquina Ruta Nacional N° 38. Datos Nominales: N° 979, F 2.0533/54, Año 1959. Linderos: Norte: Prolongación de calle Agüero Vera. Este: Ruta Nacional N° 38. Sur: Parcela "6". Oeste: Parcela "1".

Artículo 2°.- El inmueble determinado en el artículo precedente de la presente ley, será destinado a personas de escasos recursos, por medio de la adjudicación respectiva.

Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos del inmueble surgirán del plano de mensura, el que se confeccionará, aprobará e inscribirá en los organismos competentes en la materia.

Artículo 4°.- Será Organismo de Aplicación de la presente ley, a los fines de la regularización dominial y mejoramiento del hábitat social, la Administración Provincial de Tierras dependiente de la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 5°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, surgirán de Rentas Generales.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a seis días de mes de setiembre del año dos mil siete. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

* * *

LEY N° 8.186**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, por intermedio de los organismos correspondientes, ordene la creación de la Sucursal o Delegación Bancaria del Nuevo Banco Rioja, en la localidad de Ulapes, cabecera del departamento General San Martín.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar convenios con las autoridades de Salud y las que correspondiere, para la puesta en funcionamiento de la Sucursal o Delegación Bancaria del Nuevo Banco Rioja del artículo anterior, en el edificio que fuera ocupado por el Hospital Distrital.

Artículo 3°.- Autorízase a la Función Ejecutiva toda gestión o trámite, convenios y gastos que demandare la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a seis días del mes de setiembre de dos mil siete. Proyecto presentado por el diputado **Pedro Emilio Lucero.**

Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa

RESOLUCIONES**Secretaría de Ambiente****RESOLUCION S.A. N° 264**

La Rioja, 17 de octubre de 2007

Visto: La necesidad de reglamentar en forma expresa las facultades de los inspectores de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Ambiente de la Provincia; y

Considerando:

Que mediante Ley N° 3.974/80 la provincia de La Rioja adhirió a la Ley Nacional N° 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal.

Que, a través de la mencionada ley provincial, se designó como autoridad de aplicación de la normativa forestal a la Dirección de Recursos Naturales Renovables, con posterioridad Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, hoy Secretaría de Ambiente (Decreto F.E.P. N° 1.123/06).

Que la Ley N° 13.273 (T.O. Dcto. 710/95) establece en su Artículo 52° que "En todos los casos de presunta infracción, los funcionarios públicos nacionales, provinciales o municipales deberán denunciar el hecho a la autoridad más cercana, y tratándose de empleados forestales adoptar de inmediato las medidas necesarias para asegurar la prueba de los hechos que la configuran y que continúe la transgresión ...".

Que de la norma transcripta surge con claridad que los empleados forestales -en este caso los agentes de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable- se encuentran facultados para adoptar las medidas que resulten necesarias, no sólo para asegurar los medios de prueba, sino también para evitar que la infracción continúe.

Que si bien la letra de la ley es clara y habilita a los empleados forestales a adoptar todo tipo de medida preventiva y/o probatoria, es opinión del suscripto que se debe dictar el acto administrativo correspondiente, habilitando a los agentes de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de esta Secretaría, a adoptar las medidas preventivas y/o asegurativas tendientes a evitar la pérdida de elementos probatorios y la continuación de la transgresión, dejándose establecido que la enumeración es meramente enunciativa y no agota las facultades de los agentes frente al caso concreto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por ley,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Facúltase a los agentes de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable que realicen inspecciones en el marco de las Leyes N° 3.974

(adhesión a la Ley Nacional N° 13.273), 6.259 -que declara de interés provincial la protección del algarrobo- y 6.260 -que veda por veinte años la tala de la especie "quebracho blanco", a adoptar las siguientes medidas:

a)- Proceder a la incautación del material forestal (leña, carbón, postes, rollizos, etc.) habido en infracción a las leyes mencionadas precedentemente.

b)- Proceder al traslado del material forestal incautado y al depósito en el/los predio/s que la Secretaría destine al efecto.

c)- Proceder a la incautación de los materiales, herramientas y/o maquinarias utilizadas para la comisión de la infracción.

d)- En caso que el traslado del material forestal fuere dificultoso, se procederá a designar en carácter de depositario a la persona que se encontrare en el lugar, previo inventario que incluirá en forma detallada la cantidad, especie y estado del material forestal.

La enumeración precedente es meramente enunciativa, y no agota las facultades de los agentes y empleados de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, quienes podrán adoptar las medidas que resulten indispensables en cada caso.

Artículo 2°.- En todos los casos el traslado, la descarga y la estadía del material incautado estará a cargo del infractor. El monto que por tal concepto surgiere será adicionado al monto de la multa que pudiere corresponder, en caso que el infractor no abonare voluntariamente los gastos previstos en el presente artículo.

Artículo 3°.- Protocolícese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Nito Antonio Brizuela
Secretario de Ambiente

S/c. - \$ 210,00 - 19/10/2007

* * *

Registro General de la Propiedad Inmueble

Técnico Registral N° 11

La Rioja, 30 de setiembre de 2007

"Desistimiento"

Visto:

1.- Ley Nacional N° 17.801.

2.- Ausencia de regulación en nuestra provincia.

3.- Declaración de la VII Jornada Nacional de Directores de Registros - San Luis 1975 - Despacho 5 - que acepta el Desistimiento del Trámite Inscriptorio.

Considerando:

1.- Que el desistimiento en el ámbito registral consiste en la petición que se efectúa ante el registrador para que se interrumpa "el examen del documento", cuya inscripción o anotación se rogó o deje sin efecto la calificación producida.

2.- Que este tema presenta interesantes aspectos en cuanto a su viabilidad, a los momentos en que puede ocurrir, los recaudos para su procedencia y a sus efectos.

3.- Que ante los reiterados casos que se presentan en el ámbito registral, se hace necesario establecer normas sobre el tema en cuestión para evitar confusiones en la resolución de los mismos.

4.- Por ello, en uso de sus facultades,

LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DISPONE:

1.- El desistimiento del trámite inscriptorio es factible a partir de la presentación del documento y mientras se encuentre sometido a examen, o sea, antes de la registración definitiva (asiento de presentación - asiento inscripción definitiva) en la forma y condiciones siguientes:

a)- Que la formulación del desistimiento sea expreso.

b)- Que sea dentro del plazo que pudiera mediar entre el asiento de presentación del documento y su registración definitiva, no pudiendo exceder dicho plazo de 180 días desde la presentación del documento y mientras no se haya sometido a examen.

c)- Si el documento, cuya inscripción se desiste, es de "origen notarial": la solicitud debe ser suscripta por el beneficiario del derecho, cuya inscripción se desiste con autenticación de las firmas respectivas. También podrá desistir por mandatario especialmente facultado al efecto, quien adjuntara el poder.

Si el documento, cuya inscripción se desiste, es de "origen administrativo o judicial": la solicitud debe revestir la misma naturaleza y expedirse por lo tanto el funcionario a cargo del mismo tribunal u organismo o por otro de mayor jerarquía.

2.- Que no perjudique derechos de terceros que se hayan apoyado en el asiento registral.

Recibida la solicitud con los recaudos establecidos con el artículo anterior se verificará si constare:

a)- Expedición de Certificado.

b)- Causales de oponibilidad.

c)- Efectuándose búsqueda de gravámenes por el nuevo titular que hubiere resultado, si existieran y no son subsanadas se denegará el desistimiento haciendo saber la causa.

3.- Concedido el Desistimiento: Si se refiere a asientos de "Protocolos de Dominios" se dejará constancia al margen de los asientos comprendidos (con la fecha, quien lo formuló, las actuaciones de quien lo tramitó).

Si se refiere a asientos de "Folio Real" se dejará constancia en la columna de cancelaciones (gravámenes o cancelaciones).

Si se refiere a "Transferencias Dominiales" se dejará la constancia a continuación de los asientos.

4.- Para el caso de Desistimiento Tácito (es decir, por el simple vencimiento de la registración condicional o provisional) no es necesario solicitud (Art. 9° - inc. b), tampoco es indispensable practicar nota alguna, salvo que sea conveniente para claridad de los asientos.

5.- Que no se pretenda la repetición de las tasas fiscales pagadas por la inscripción o anotación.

6.- "Una vez producida la inscripción definitiva" no será factible el desistimiento de la calificación realizada, pues ya se consolidó una situación registral.

7.- Comunicar al personal del Registro de la Propiedad, Colegio de Escribanos, Superior Tribunal de Justicia.

8.- Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, comenzará a regir a partir del 01 de noviembre de 2007.

9.- Archivar.

Esc. Adriana Bustos de Minué Mercado
Directora

Registro Gral. de la Propiedad Inmueble

S/c. - \$ 150,00 - 19/10/2007

Registro General de la Propiedad Inmueble**Técnico Registral N° 12**

La Rioja, 30 de setiembre de 2007

“No Inscripción de Declaratoria de Herederos - Puras y Simples”

Visto:

- 1.- Ley N° 17.801 Artículo 3° - Artículo 2.505.
- 2.- Ley N° 3.335 - Artículo 16° última parte.

Considerando:

1.- Que la Ley N° 17.801 establece que en los registros respectivos se inscriben o anotan los documentos establecidos por otras leyes nacionales o provinciales.

2.- Que de esta manera ha dejado a las provincias la autorización para inscribir otros documentos.

3.- Que las provincias que inscriben “Declaratorias de Herederos Autónomas” trae confusión a la hora de analizar el tracto.

4.- Que la registración autónoma de la misma carece de trascendencia jurídica, ya que en nada agrega al efecto acreditativo de la situación de herederos de quien figura en ese carácter.

5.- Que la “Declaratoria de Herederos” es oponible ergo omnes, aun sin inscripción, y que tampoco declara derechos reales sobre inmuebles sino sobre la cantidad y calidad de heredero.

6.- Que la mayor parte de la doctrina sostiene refiriéndose a la inscripción en los Registros de la Propiedad Inmueble de las “Declaratorias de Herederos Autónomas”, que deberían eliminarse de todo sistema para evitar imprecisas situaciones y las incorrectas interpretaciones que produce.

7.- Que en nuestra provincia la ley reglamentaria ha guardado silencio, por ello y teniendo en cuenta que la inscripción de este documento legitimante por sí solo no extingue la comunidad hereditaria, no modifica el estado dominial, hasta la partición, y adjudicación no implicando la constitución de condominios sobre los bienes hereditarios.

8.- Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la ley,

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE
DISPONE:**

1.- No se inscribirán “Declaratorias de Herederos Autónomas”, salvo que las mismas hagan referencia a la partición y adjudicación de inmuebles.

2.- No se dará subsistencia, no se les dará publicidad registral de las Declaratorias de Herederos, sólo se podrá acceder a ellas mediante la solicitud de copias.

3.- Notificar a los empleados del Registro de la Propiedad, Colegio de Escribanos, Superior Tribunal de Justicia.

4.- Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, comenzará a regir a partir del 01 de noviembre de 2007.

5.- Archivar.

Esc. Adriana Bustos de Minué Mercado
Directora
Registro Gral. de la Propiedad Inmueble

S/c. - \$ 80,00 - 19/10/2007

Registro General de la Propiedad Inmueble**Técnico Registral N° 13**

La Rioja, 05 de octubre de 2007

“No Inscripción Boleto de Compraventa”

Visto:

Técnico Registral: Artículo 2° y 3° - Ley N° 3.335.

Considerando:

1.- Que no existe en el C.C. ni en ninguna ley nacional disposición que establezca la exigencia de la anotación de los boletos para que éstos produzcan algún efecto frente a terceros, fuera de los casos previstos en la Ley N° 14.005 y N° 19.724.

2.- Que si existen leyes provinciales que disponen la anotación de los boletos en el R.P.I., tal como Santa Fe, donde se ha dicho que la inscripción de los boletos los torna inoponibles a terceros con prescindencia de la tradición, agregando que el Registro no sólo publicita dominios sino que al mismo tiempo garantiza la inscripción de alguna manera. La misma garantía es la oponibilidad del dominio inscripto a terceros.

En tal sentido, Mario Capon Filas manifiesta que los dominios emergentes del boleto no se convierten en reales por el ingreso al R.P.I. sino, a su juicio, esta oponibilidad del boleto no deviene de la ley provincial, sino del propio Artículo 2° - inc. c de la Ley N° 17.801, que declara inoponibles a aquellos documentos que establezcan las leyes no sólo nacionales, sino también provinciales.

3.- Que en postura contraria consideran que la inscripción de los boletos no es una exigencia que surja de la ley de fondo y que, por ende, si se interpreta que las normas provinciales que prescriben la inscripción de boleto la establecen a los efectos de tornarlos oponibles a terceros, esas leyes provinciales serían inconstitucionales.

4.- En ese sentido la XIV Reunión Nacional de Directores de los Registros de la Propiedad declaró que en aquellos casos en que las leyes locales dispongan o hayan dispuesto la anotación de documentos en los R.P.I. (se refiere a los boletos), esas anotaciones no producen efecto de oponibilidad a terceros. Toda disposición en contrario viola normas constitucionales.

Para el Dr. Scotti, las registraciones que establezcan las leyes provinciales contemplando supuestos no previstos en las leyes nacionales podrán admitirse para cualquier finalidad de intereses públicos o privados, siempre que no se vinculen con el régimen de derechos reales ni asignen efectos de oponibilidad a terceros en directa o indirecta relación con aquellos dominios.

5.- Que con el único fin de aventar las razonables dudas que surjan sobre este tema en las jornadas de Derecho Civil realizadas en Mendoza se propició “que debe dejarse establecido en la Ley N° 17.801 en forma clara y expresa” la posibilidad de inscripción de todo Boleto de Compraventa en el R.P.I., como también regularse los efectos de dicha registración atento a que esta materia es privativa de las leyes de fondo (Art. 67° - inc.11) debiendo, en consecuencia, las provincias que actualmente mantienen tales prácticas adoptar medidas necesarias para la supresión de ellas, sobre todo porque la anotación de boletos de compraventa refleja una “realidad extrarregistral” ajeno a la publicidad de derechos reales.

6.- Por todos los motivos mencionados, en uso de sus facultades otorgadas por la ley,

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE
DISPONE:**

1.- Se devolverá sin más trámite las rogatorias de Boletos de Compraventa (estén o no elevados a fecha cierta), tengan o no antecedentes dominiales.

2.- Para los casos de minutas G que ingresen con antecedentes en Boletos de Compraventa liso y llano, el Departamento de Publicidad lo devolverá sin informar, adjuntando copia de dicho Boleto.

3.- La excepción al artículo anterior será la petición que realiza el Poder Judicial solicitando subsistencia de Boletos de Compraventa, donde el R.P.I. dejará constancia que la misma tiene validez hasta el 01 de noviembre de 2007.

4.- Comunicar a los empleados del Registro de la Propiedad Inmueble, Colegio de Escribanos, Superior Tribunal de Justicia.

5.- Publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, comenzará a regir a partir del 01 de noviembre de 2007.

6.- Archivar.

Esc. Adriana Bustos de Minué Mercado
Directora
Registro Gral. de la Propiedad Inmueble

S/c. - \$ 180,00 - 19/10/2007

* * *

Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial

RESOLUCION N° 72

La Rioja, 31 de agosto de 2007

Visto: la necesidad de modificar la legislación vigente referida al transporte dentro del ámbito de la provincia, a los efectos de procurar dar homogeneidad al carácter y alcance de los servicios previstos en las mismas.

Considerando:

Que a los efectos de evitar posibles conflictos entre las empresas prestatarias de servicios y habiendo las partes dado conformidad suscribiendo un Acta Acuerdo de fecha 22 de agosto de 2006.

Que la Subsecretaría de Transporte y Seguridad Vial dictó Resolución N° 86/06 avalando el acto up supra mencionado.

Que, de este modo y en pos del interés público que ampliamente lo justifica mediante el presente acto administrativo se procede a suspender toda recepción de solicitudes de inscripción de nuevos servicios públicos, tráfico libre, de turismo, ejecutivo y servicio diferencial, previstos en la legislación vigente en ámbito provincial.

Que, en uso de sus facultades, la Autoridad de Aplicación puede fijar pautas más restrictivas a las reguladas en el caso de estar dirigidas con exclusividad a preservar la seguridad del transporte y del tránsito.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar, a partir del día 01 de setiembre de 2007 inclusive, por el término de seis (6) meses la recepción de solicitudes de inscripción y de modificación de permisos de servicios públicos, tráfico libre, de turismo, ejecutivo y servicios diferenciales.

Artículo 2°.- Comuníquese, notifíquese y archívese.

Ing. Amelia Montes
Subsecretaria de Transporte y Seguridad Vial

S/c. - \$ 70,00 - 19/10/2007

LICITACIONES

Universidad Nacional de Chilecito

Secretaría de Gestión Institucional

Licitación Pública N° 1/2007

La Universidad Nacional de Chilecito comunica la apertura de ofertas para la Licitación Pública N° 1/2007 Obra Pública (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar los trabajos de ampliación del edificio perteneciente a la Universidad Nacional de Chilecito, sito en Ruta Los Peregrinos s/n° camino a Malligasta de la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, encuadrado dicho procedimiento en lo previsto por la Ley N° 13.064.

Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Noventa y Seis Mil Setecientos Noventa y Uno con Ochenta y Cuatro Centavos (\$ 3.096.791,84).

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Importe de la garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Siete con Noventa y Dos Centavos (\$ 30.967,92).

Adquisición y consultas de pliegos: hasta el día 09/11/07 inclusive, en la Oficina de Compras y Contrataciones, calle 9 de Julio N° 22 - Chilecito, La Rioja, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas.

Inspección al lugar de trabajo: hasta el día 15/11/07 inclusive. Se deberá coordinar fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia, firmada por el funcionario designado a tales efectos por la autoridad competente.

Aclaración de oficio y evacuación de consultas: hasta el día 20/11/07 inclusive, en el área de Planificación y Obras Públicas, calle 9 de Julio N° 22 - Chilecito, La Rioja, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de apertura: Secretaría de Gestión Institucional, calle 9 de Julio N° 22 - Chilecito, La Rioja, el día 04/12/07 a las 12:00 horas.

Ing. Fabián L. Cadelli
Secretario Gestión Institucional
Universidad Nacional de Chilecito

C/c. - \$ 2.900,00 - 12/10 al 02/11/2007

VARIOS

Administración Provincial de Bienes Fiscales

Edicto de Notificación

La Administración Provincial de Bienes Fiscales comunica a "Cartonlar S.A." que, mediante Expte. Código G1 N° 0008-7-06, se realiza el trámite administrativo de expropiación de dos (2) inmuebles ubicados en el Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación mediante Ley N° 6.876, declarado el carácter de urgencia mediante Ley N° 6.994 y expropiado mediante Decreto N° 1.229/06, cuyos textos -en sus partes pertinentes- a continuación se transcriben: Ley N° 6.876 "La Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Decláranse de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles que se detallan a continuación, situados en el Parque Industrial de La Rioja Capital: a) Parcelas: "a" y "b" - Manzana: 506 - Matrícula Catastral N° 1-

33708 y 1-33709, a nombre de "Cartonlar S.A.". Superficie: 2.482 m² ... Ley N° 6.876. Fdo.: Rolando Rocier Busto - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia. Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo". Ley N° 6.994 "La Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Declárase el carácter de urgencia de la expropiación de inmuebles situados en el Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, dispuesta por Ley N° 6.876 ... Ley N° 6.994. Fdo.: Rubén Antonio Cejas Mariño - Vicepresidente 2° - Cámara de Diputados en ejercicio de la Presidencia. Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo". Decreto N° 1.229/06 "La Rioja, 08 de agosto de 2006. Visto: ... Considerando: ... El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Exprópiase con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo los inmuebles ubicados en el departamento Capital de la provincia de La Rioja, que serán destinados a la reasignación de nuevos emprendimientos industriales y de servicios a la actividad productiva y que responden a las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Titular: "Cartonlar S.A." - Circunscripción I - Dpto. Capital - Sección C - Manzana: 506, Parcela: "a", Dominio: MR. C-13131-89, Padrón: 1-33708, Valuación Fiscal: \$ 36.851,33. Titular: "Cartonlar S.A.". Circunscripción I: Dpto. Capital - Sección: "C" - Manzana: 506 - Parcela: "a". Dominio: MR. C-13131-89. Padrón: 1-33708. Valuación Fiscal: \$ 36.851,33. Titular: "Cartonlar S.A.". Circunscripción I: Dpto. Capital - Sección: "C" - Manzana: 506 - Parcela: "b". Dominio: MR. C-13132-89. Padrón: 1-33709. Valuación Fiscal: \$ 41.469,15. Artículo 2°.- ... Artículo 3°.- ... Artículo 4°.- ... Artículo 5°.- ... Artículo 6°.- ... Decreto N° 1.229. Fdo.: Angel Eduardo Maza - Gobernador, Cr. Julio Martín Garay - Ministro de Hacienda y Obras Públicas, Dr. Roberto Carlos Catalán - Secretario General y Legal de la Gobernación, Ing. Jorge Domingo Bengolea - Ministro de Industria, Comercio y Empleo". Asimismo, se invita a Ud/s. a comparecer, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a que declare el monto en dinero que considere suficiente, a los efectos de la indemnización y a constituir domicilio legal. A tales efectos dirigirse ante la Administración Provincial de Bienes Fiscales, ubicada en el Centro Administrativo Provincial (C.A.P.), sito en Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - Acceso IV - Planta Alta - C.P. 5.300. La Rioja, octubre de 2007.

Alfredo Pedro Bustamante
Administrador General
Administración Pcial. de Bienes Fiscales

S/c. - \$ 700,00 - 09 al 23/10/2007

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

El Subadministrador de Vivienda y Urbanismo, Ing. Carlos César Crovara, hace saber que en Expte. N° A7-1926-2-06 se ha dictado Resolución A.P.V. y U. N° 0364, de fecha 13/02/2007, que en su Artículo 1° dispone: Aceptar la renuncia a la adjudicación en venta de la vivienda N° 5 - Manzana 923 - Programa 87 Viviendas Federal 03, La Cañada, Capital, por parte de los Sres. Nicolás Alfredo Fernández, D.N.I. N° 12.569.126, y Alicia del Carmen Cordero, D.N.I. N° 12.851.705, por razones de índole personal, con firma debidamente certificada por Escribana de este organismo. Publicar edictos por el término de tres (3) días. Ing. Carlos

César Crovara - Subadministrador Provincial de Vivienda y Urbanismo.

La Rioja, 04 de octubre de 2007.

Ing. Carlos César Crovara
a/c. Administración General A.P.V. y U.

C/c. - \$ 170,00 - 12 al 19/10/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte N° 35.262 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/De la Vega Daniel Eduardo - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintinueve de octubre próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2° Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga que, según títulos, se designa como lote "ae" de la Manzana 286, ubicado sobre costado Sureste de calle pública s/n°, B° Los Caudillos de esta ciudad, y que mide: de frente al Nor-Oeste 10,00 m, al Nor-Este 31,00 m, al Sur-Este 10,00 m, y al Su-Este 31,00 m, lo que hace una superficie total de 310,00 m²; y linda: al Noroeste: calle pública sin nombre, Noreste: con lote "af", Sureste: parte del lote "ab", y Suroeste: con lote "ad". Matrícula Registral: C-12.549. Matrícula Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Manz. 286 - Parcela "ae". Base de venta: \$ 2.586,00 - o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar compuesta por cocina comedor, dos dormitorios, baño, patio, cochera sin techar, en buen estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 04 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.406 - \$ 200,00 - 12 al 26/10/2007

* * *

Miguel Alfredo Herrera
Martillero Público Nacional
M.P. 100

Por orden del Señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos caratulado: "Fideicomiso La Rioja (N.B.L.R. S.A.) c/Construona S.A. s/Ejecución Hipotecaria",

Expte. N° 34.801 - Letra "F" - Año 2002, el Martillero, Sr. Miguel Alfredo Herrera, rematará el día 26 de octubre de 2007 a las 12:00 horas, en los Portales de esta Excma. Cámara, Shopping Catedral - Segundo Piso, los siguientes bienes: dos inmuebles de su representada, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que los mismos contengan que, según títulos, se ubican en esta ciudad de La Rioja sobre calle Pelagio B. Luna N° 942, forman parte del edificio denominado "Edificio Embajador", se encuentran sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal y se designan, a saber: 1)- Unidad Funcional Número Veinticinco: se ubica en el Segundo Piso - Polígono 02-03, con una superficie cubierta de setenta y un metros cuadrados trece decímetros cuadrados, balcón de cinco metros cuadrados treinta decímetros cuadrados, con una superficie del Polígono y de la Unidad Funcional de setenta y seis metros cuadrados cuarenta y tres decímetros cuadrados. Porcentaje: 2.50 %. Destino: vivienda. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 50 - Parcela "ax/25". Matrícula Registral: C-19430/25. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-48.557. Base de venta: Pesos Catorce Mil Doscientos Treinta y Dos con 80/100 (\$ 14.232,80), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. 2)- Unidad Funcional Número Veintidós: se ubica en el Primer Piso, Polígono 01-04, con una superficie cubierta de setenta metros cuadrados treinta y nueve decímetros cuadrados, balcón de cinco metros cuadrados treinta decímetros cuadrados. Superficie total de setenta y cinco metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados. Porcentaje: 2,47%. Destino: Vivienda. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección A - Manzana 50 - Parcela "ax/22". Matrícula Registral: C-19430/22. El mismo figura inscripto en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el siguiente número de Padrón: 1-48.554. Base de venta: Pesos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Uno con 60/100 (\$ 14.281,60), o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. Dichas unidades forman parte del inmueble que se ubica en esta ciudad sobre acera Sur de calle Pelagio B. Luna, entre Av. Presidente Perón y Jujuy, y mide: catorce metros de frente al Norte, sobre calle de su ubicación, por setenta y tres metros de fondo hacia el Sur. Lindando: Norte: calle Pelagio B. Luna, Sur: propiedad de sucesores de Laurencio Pereyra de Tanquía, Este: propiedad de sucesores de Juan de la Cruz Dávila, y Oeste: propiedad de Eugenio Zolla, y -según informe de la Dirección Provincial de Catastro, el inmueble con la misma ubicación mide: catorce metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte; por catorce metros cincuenta centímetros de contrafrente Sur; por cincuenta y nueve metros cuarenta y cuatro centímetros en su costado Este; y setenta metros setenta y cinco centímetros en su costado Oeste, lo que hace una superficie total de ochocientos sesenta y seis metros cuadrados, lindando: Norte: calle Pelagio B. Luna, Sur: Parcelas "i" y "q", Este: Parcela "f", y Oeste: Parcela "ag". Le corresponden a la firma hipotecante. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. Gravámenes: registra los del presente juicio, tiene deudas fiscales. Constatación ver en autos. Títulos agregados en autos, consultar en Secretaría. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o en oficina del Martillero, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 367. Cel. 15604297. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 28 de setiembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

C/c. - \$ 170,00 - 16 al 23/10/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 5.537 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Peñaloza Pedro Nicolás - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Pedro Nicolás Peñaloza, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 05 de setiembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
Secretaria Penal

N° 7.369 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Manuel Augusto Sacchetta, a comparecer en los autos Expte. N° 38.534 - Letra "S" - Año 2007, caratulados: "Sacchetta Manuel Augusto - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de setiembre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.370 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Guillermina Espinosa Vda. de Torres, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.496 - Letra "E" - Año 2007, caratulados: "Espinosa Vda. de Torres Guillermina - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 24 de setiembre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.374 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Susana del Carmen Carena, Prosecretaria, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la extinta Zulema Esther Dardalló, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.750 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Dardalló Zulema Esther - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley -Artículo 342 y conc. del C.P.C. Edictos por cinco (5) veces.
La Rioja, 25 de setiembre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.375 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Mediavilla Fernando Marciano, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 30.766 - "M" - 2007, caratulados: "Mediavilla Fernando Marciano - Sucesorio Ab Intestato", que se tramita por ante la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de setiembre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.376 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2007

* * *

El Dr. Guillermo Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuario, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en autos Expte. N° 38.797 - "F" - 2007, caratulados: "Fuentes Andrés Eduardo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Andrés Eduardo Fuentes, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 14 de setiembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.377 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2007

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los

herederos, legatarios y acreedores del extinto Domingo Pereyra, para comparecer en los autos Expte. N° 38.961 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pereyra Domingo - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
Secretaría, 19 de setiembre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.379 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Roberto Ignacio Ríos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 2.701 - Letra "R" - Año 2007, caratulado: "Ríos Roberto Ignacio - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, setiembre de dos mil siete.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.384 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta, Circunscripción Judicial en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces en los autos Expte. N° 2.685 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Molino Rosa Alicia s/Información Posesoria", que la Sra. Rosa Alicia Molino ha iniciado juicio de Información Posesoria respecto al inmueble ubicado en calle San Martín s/n°, Dpto. Arauco de esta ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja; cuyos linderos son: al Norte: puntos 1 y 2 con calle pública San Martín, al Sur: puntos 5 y 6 con parcela 6, sucesión de Toledo Armengol (hoy Jorge A. Quintero), al Este: puntos 4 y 5 con parcela 5 de Rosa L. Barrera de Molino y Ricardo Molino (hoy sucesión) y con parcela 9 de María Nélica Romero, y puntos 2 y 3 con parcela 8 de Angela Margarita Vargas Vda. de Molino (hoy Francisco Vargas Molino), y al Oeste: puntos 1 y 6 con parcela 21, propiedad de Miguel Angel Romero, con parcela 22 de Roberto Tomás Delgado, con parcela 23 de Ricardo Alberto Piazenza, parcela 24 de Antonio Guillermo Gaitán, parcela 25 de la Municipalidad del Dpto. Arauco. Tiene una superficie de 823,73 m2. Su Nomenclatura Catastral es: Circ. I - Secc. A - Manz. 37 - Parc. 07 (parte). Matrícula Catastral N° 0401-1037-007. En consecuencia, se cita y emplaza a estar a derecho o a quienes se consideran con derecho sobre el predio descripto, particularmente a los sucesores de Angélica Margarita Vargas, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, setiembre de dos mil siete.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 7.385 - \$ 120,00 - 05 al 19/10/2007

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 13.272 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Anita Rosa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Anita Rosa Díaz, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, setiembre de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

Dra. Yolanda Beatriz Mercado
Juez de Paz Letrado

N° 7.387 - \$ 45,00 - 05 al 19/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuario, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Chali Juan Carlos, en los autos Expte. N° 38.566 - Letra "Ch" - Año 2007, caratulados: "Chali Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. La Rioja, 03 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. de Secretaría

N° 7.388 - \$ 45,00 - 09 al 23/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María H. Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 8.348 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mercado Juan Carlos - Concurso Preventivo", por Sentencia de fecha siete de agosto de dos mil siete se ha resuelto: I)- Ordenar la Apertura del Concurso Preventivo de Acreedores del Sr. Juan Carlos Mercado, D.N.I. N° 10.781.407, con domicilio real en calle Santa Cruz N° 587, B° San Martín, calificándolo dentro de la categoría "B" - Artículos 14° y 253° - inc. 5, y por el procedimiento de Pequeño Concurso - Artículo 288 y sgtes. de la Ley N° 24.522. II)- Tener por designado Síndico en los presentes autos al Cr. Carlos Alberto Gómez, con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 250- 6 "F" de esta ciudad. IV)- Fijar hasta el día nueve de octubre de dos mil siete, a fin de que los acreedores concurren ante el Síndico a verificar sus créditos -Artículo 35° de la Ley N° 24.522. V)- Ordenar la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, haciendo conocer la apertura del Concurso - de conformidad al Artículo 27° de la Ley de Concurso y Quiebras. VI)- Librar Oficio al Registro pertinente a fin de la inscripción del presente Concurso y requiriendo la existencia de Concursos anteriores. VII)- Disponer la Inhibición General del Sr. Juan Carlos Mercado, a cuyos fines líbrese oficios al Registro de la Propiedad Inmueble y Registro del Automotor. IX)- Fijar el día veintitrés de noviembre de dos mil siete para

que el Síndico presente el Informe Individual que prevé el Artículo 35°, y para el día veintiuno de diciembre de dos mil siete el Informe General que prevé el Artículo 39° de la Ley de Concurso y Quiebras. X)- Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián - Juez de Cámara. Ante mí: Dra. María H. Paiaro - Secretaria. La Rioja, 04 de octubre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 7.391 - \$ 100,00 - 09 al 23/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "B" de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 38.339 - Letra "D" - Año 2007, caratulados: "Díaz Saturnino Octavio Eulogio S. - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Saturnino Octavio Eulogio Díaz, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. La Rioja, 02 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. de Secretaría

N° 7.392 - \$ 45,00 - 09 al 23/10/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B", en Expte. N° 8.314 - "F" - 2007, caratulados: "Fuenzalida Andrea A. s/Sucesorio", cita a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la extinta Andrea Angelina Fuenzalida, para que en el término de quince (15) días posteriores a la publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría "B": Dra. María Haidée Paiaro - Secretaria. La Rioja, agosto de dos mil siete.

Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 7.396 - \$ 40,00 - 12 al 26/10/2007

* * *

El Dr. Luis Eduardo Morales, Presidente de la Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel R. Ochoa, en autos Expte. N° 1.553 - "A" - 2005, caratulados: "Avila Salvador Rafael - Información Posesoria", que se tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Rafael Salvador Avila ha iniciado juicio de

Información Posesoría sobre un campo ubicado en el Dpto. Gral. San Martín, distrito Ulapes, en el paraje denominado "El Baldecito", con una superficie de 425 ha 66996,47 m2. Matrícula Catastral 4-16-22-011-434-220, mensura aprobada mediante Disposición N° 016136 del 22/04/2005, cuyos límites generales son: al Norte: Clarisa Agüero de Soria, al Este: Ruta Nacional N° 79 y Clarisa Agüero de Soria, al Este: Jorge Gabino López, y al Sur: eje del camino público al Cadillo y límite interprovincial con la provincia de San Luis. En consecuencia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble, a comparecer a juicio dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Y dice que cita muy especialmente a la Sra. Nicolasa Mercedes Avila, conforme al decreto que así lo autoriza, que a mayor recaudo a continuación se transcribe en su parte pertinente: Chepos, 31/08/2007. En lo que respecta a la Sra. Nicolasa Mercedes Avila, téngase presente el desconocimiento de domicilio que se invoca, haciéndose saber al ocurrente que deberá citarse especialmente a la nombrada cuando se efectivice la publicación de edictos ordenada a fs. 40. Fdo. Dr. Luis Eduardo Morales - Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Miguel R. Ochoa - Secretario. Secretaría, 21 de setiembre de 2007.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 7.397 - \$ 120,00 - 12 al 26/10/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto, Sr. Héctor Martiniano Sotelo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.604 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Sotelo Héctor Martiniano - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.404 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2007

El Señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que el Sr. Quintero Cristian Fabián ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva, en los autos Expte. N° 37.173 - Letra "Q" Año 2005, caratulados: "Quinteros Cristian Fabián - Prescripción Adquisitiva" de una motocicleta marca "Honda" - Tipo: Motocicleta - Modelo: CBR 600 FP - Motor marca: Honda - N° PC25E-2224278 - Chasis marca: Honda - N° PC 25-2212660 - Sin Dominio. Asimismo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho al referido bien, a presentarse dentro de los diez (10) días

posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 14 de octubre de 2005.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 7.405 - \$ 70,00 - 12 al 26/10/2007

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro Saúl Flores, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Luis Roberto Acuña Teranzos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.978 - Año 2007 - Letra "O", caratulados: "Oyola de Acuña Sara Esther y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Veintiocho de setiembre de 2007. Sra. Mirta E. A. de Quiroga - Prosecretaria a/c. Secretaría.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 7.407 - 45,00 - 12 al 26/10/2007

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, en los autos Expte. N° 12.856 - Letra "Ch" - Año 2006, caratulados: "Chandía Julio César y Otro - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores de Julio César Chandía y Manuela Antonia Rivero, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, mayo de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 7.410 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 9.815 - Letra "S" - 2007, caratulados: "Silvera César Osvaldo - Sucesorio", ordenó publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. César Osvaldo Silvera, a comparecer en el término de quince (15) días a partir de la última publicación. Secretaría, 25 de setiembre de 2007.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.411 - \$ 45,00 - 12 al 26/10/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber por el término de diez (10) días que el Sr. Oscar Hermes Goizueta, en Expte. N° 38.110/07 - Letra "G", caratulados: "Goizueta Oscar Hermes s/Información Posesoria", ha iniciado juicio de Información Posesoria de una fracción de campo ubicado en el paraje "Pozo del Médano" - Dpto. Capital - Provincia de La Rioja, y que mide, partiendo del punto A al B: 5.569,41 m; del punto B al C: 8.374,56 m; del punto C al D: 1.387,21 m; desde el Punto D al E: 5.995,00 m; desde el punto E al F: 4.410,00 y desde el punto F al A: cerrando la figura, mide 1.029,52 m, y linda: al Norte: con más propiedad del Sr. Goizueta Oscar Hermes, al Este: con "Los Chañares S.A.", al Sur: campo "El Flamenco" y "Los Chañares SA", y al Oeste: campo "Pozo de las Palomas". Todo lo cual hace una superficie de 1.854 ha 9.769,30 m2. Con Nomenclatura Catastral: 4-01-59-044-950-460. En consecuencia, se cita a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descrito precedentemente, bajo apercibimiento de ley. Expresamente se cita a los colindantes denunciados, a la firma "Los Chañares S.A.", propietario del campo "El Flamenco", propietario campo "Pozo de las Palomas" para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación de edictos y bajo apercibimiento de designarles para que los representen, al Defensor de Ausentes. La publicación se efectuará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 08 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.414 - \$ 180,00 - 16 al 30/10/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.587 - Letra "A", caratulados: "Aires Andinos S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", en los que se ha dispuesto la publicación del presente edicto, por el que se hace saber la inscripción del Contrato Social de la firma "Aires Andinos S.R.L.", conformada entre los Sres. Elio Jorge Gorosito, de cuarenta y cuatro años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, con domicilio en calle Rastreador Furnier N° 150, B° Cochangasta, D.N.I. N° 16.120.447, y la Sra. Olga Zulma Segovia, de cuarenta y tres años de edad, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con idéntico domicilio y D.N.I. N° 16.913.451. Que a los veintiocho días del mes de agosto de dos mil siete (28/08/2007) se constituye el instrumento de constitución de la misma, cuya denominación es "Aires Andinos S.R.L.", con domicilio en calle San Martín N° 177 - 5° "M" - de esta ciudad Capital de La Rioja. Que el objeto social radicaré en la realización de las siguientes actividades: construcción, comercialización, industrialización y financiación de equipos de aire acondicionado, como así sus partes, repuestos y anexos. Que la duración de la sociedad abarcará el término de treinta (30) años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual será prorrogable por la Asamblea de socios. Que el Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). Que los Organos de Administración y Fiscalización estarán integrados de la siguiente manera: Administración de la Sociedad de

Responsabilidad Limitada a cargo de la Sra. Zulma Segovia, con D.N.I. N° 16.913.451, con el cargo se Socio-Gerente. Dirección a cargo de la Asamblea de socios, en tanto que la fiscalización corresponderá a todos los socios de ésta. Que la organización de la representación legal será ejercida por el Socio-Gerente, quien tendrá uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la misma y que la fecha de cierre del ejercicio social finalizará el treinta y uno (31) de marzo de cada año. Para el supuesto de disolución y liquidación la Asamblea de socios deberá designar uno o más liquidadores, los que deberán ser profesionales en Ciencias Económicas y ejercer sus funciones de acuerdo a la Ley de Sociedades Comerciales. La Rioja, 09 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal

Prosecretaria

a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.417 - \$ 150,00 - 19/10/2007

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Mateo Mauricio Ruarte y/o Mateo Maurisio Ruarte y Dora Victoria Barros y/o Victoria Barros, a comparecer en los autos Expte. N° 8.247 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ruarte M. Mauricio y O. - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 11 de octubre de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro

Secretaria

N° 7.418 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

La Señora Juez de Menores, Dra. Martha Graciela Guzmán Losa, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, hace saber por tres (3) veces que cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a la Sra. Nilda del Valle Yacante, a estar a derecho y comparecer en los autos caratulados: "C J A y Otra s/Guarda Preadoptiva" -Expte. N° 2.587 - "C" - Año 2007, bajo apercibimiento de dar participación a la Defensoría de Ausentes. Secretaría, 25 de julio de 2007.

Dra. Rosana Cecilia Aldao

Secretaria Civil

N° 7.419 - \$ 20,00 - 19/10 al 26/10/2007

El Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho

sobre los bienes quedados al fallecimiento del extinto, Sr. Adán Rafael Molina, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 38.604 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Molina Adán Rafael - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 10 de octubre de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.420 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Vocal de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con sede en la ciudad de Chilecito, ha ordenado en los autos Expte. N° 675/2007 - Letra "O", caratulados: "Orse S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", publicar edictos por un (1) día en el Boletín Oficial -de acuerdo al Artículo 10° - inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales, a saber: En la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, a los dieciocho (18) días del mes de setiembre del año 2007, reunidos la totalidad de los socios que representan la totalidad del Capital Social en la sede de "Orse S.R.L.", previamente citados, a los efectos de tratar el tema de la cesión de cuotas sociales, que es intención realizar por parte del socio Alfonso Miguel Oviedo, teniendo en cuenta la oferta de compra de las mismas, realizadas por la Sra. Angela Rosana Oviedo, como punto del Orden del Día. Siendo la horas 19:00 y abierto el acto, expuesto el Orden del Día mencionado toma la palabra el socio Alfonso Miguel Oviedo y ratifica su voluntad de desprenderse de novecientas (900) de las cuotas sociales que le pertenecen, manteniendo bajo su propiedad sólo las restantes cincuenta (50). Informa el socio opinante que la cesión de las cuotas indicadas se ofrece a un precio que fija en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por cada una de ellas, aclarando que las mismas son parte de sus bienes propios, tal cual reza el Contrato Social en Cláusula Sexta. En esta oportunidad se tiene por notificado de tal intención expuesta y de las condiciones fijadas para la transferencia de las cuotas sociales mencionadas al socio Alfonso Oviedo, con lo cual se da acabado cumplimiento a la Cláusula Séptima del Contrato Social. Luego, el socio Alfonso Oviedo manifiesta que él hará uso de su derecho de preferencia estipulado en Cláusula Octava del Contrato Social en forma parcial, adquiriendo en el presente acto de la totalidad de las cuotas mencionadas sólo la cantidad de seiscientos (600) cuotas sociales al precio supra ofertado, lo que hace un monto total de Pesos Doce Mil (\$ 12.000,00), los que son entregados en dinero en efectivo en este acto, recibiendo de conformidad el Sr. Miguel Oviedo, sirviendo la presente Acta del más eficaz de los recibos y cartas de pago. Acto seguido y estando presente en este acto en la sede social la Srta. Angela Rosana Oviedo, D.N.I. N° 20.663.548, con domicilio real en calle Ricardo Balbín N° 24 de B° Hipólito Yrigoyen de esta ciudad, argentina, mayor de edad, soltera, pide la palabra y expresa: Que si bien su intención era adquirir la totalidad de las novecientas (900) cuotas sociales que el socio Alfonso Miguel Oviedo gustaba transferir, no es menos cierto que las trescientas (300) que restan después de ejercida la preferencia por el otro socio, también le interesan, por lo que decide adquirirlas por la suma total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00), los que entrega en este acto en dinero en efectivo, recibiendo de conformidad el socio Alfonso Miguel Oviedo, sirviendo el presente del más eficaz de los recibos y cartas de pago. Al respecto dejan expresamente aclarado las partes que las cesiones de cuotas sociales por el presente efectivizada se realiza en forma lisa y llana sin restricción alguna, transfiriéndose también en este acto todos y cada uno de

los derechos y obligaciones sociales que acceden a las cuotas mencionadas. Agotado el tema del Orden del Día, presentes la totalidad de los socios que representan la totalidad del Capital Social, dan por notificada a la sociedad la cesión de cuotas societarias antes detalladas, quedando las mil (1.000) cuotas sociales representativas de la totalidad del Capital Social, distribuidas de la siguiente manera, a saber: 1)- Alfonso Oviedo titulariza la cantidad de seiscientos cincuenta (650) cuotas. 2)- Angela Rosana Oviedo es titular de trescientas (300) cuotas y 3)- Alfonso Miguel Oviedo es titular de cincuenta (50) cuotas societarias. No siendo para más se cierra el acto siendo la hora 20:50 del día de la fecha, firmando los presentes a los efectos que hubiere lugar, como así también lo hace el Secretario de Actas de la firma.

Chilecito, 10 de octubre de 2007.

Mirta E.A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. de Secretaría

N° 7.421 - \$ 250,00 - 19/10/2007

* * *

El Señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a la Sra. Mónica Estela Rosa, D.N.I. N° 27.568.620, a comparecer en autos Expte. N° 20.061/07 - Letra "R", caratulados: "Rosales Domingo Julio s/Información Sumaria", dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, a efectos de prestar o no el consentimiento al presente trámite, bajo apercibimiento de ley. Edicto por una (1) vez en Boletín Oficial y diario de circulación local.
Octubre 16 de 2007.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

N° 7.422 - \$ 12,00 - 19/10/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes, Nieva de Ocampo Isabel y Ocampo Juan Carlos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 9.736 - Letra "N" - Año 2007, caratulados: "Nieva de Ocampo Isabel y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de octubre de 2007. Dra. María Elisa Toti - Juez. Dra. María Elena Fantín de Luna - Secretaria.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 7.423 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dr.

Carlos G. Peralta, hace saber que en autos Expte. N° 38.186 - Letra "L" - Año 2007, caratulados: "Luna de Juárez Mercedes del Carmen s/Información Posesoría", la Sra. Mercedes del Carmen Luna de Juárez ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva veintañal sobre un inmueble ubicado en el paraje "Los Alamos y Doña María", sobre continuación calle Cabo 1° Rodríguez - camino acueducto Faldeo del Velasco (Sector Norte) de esta ciudad Capital, con los siguientes linderos y medidas: al Norte: linda con propiedad de Guillermo Herrera y de Vidal Salvador Vera en una extensión de 486,52 m, al Sur: con propiedad de Saúl Salvador González en 441,14 m, al Oeste: con camino acueducto Faldeo del Velasco en 109,07 m, y al Este: con propiedad de Enrique Agustín Coutsiers en 95,50 m; lo cual configura una superficie total de 61.957,13 m², según surge del Plano de Mensura para información posesoria confeccionado por el Ing. Juan I. Páez, aprobado por Disposición Catastral N° 016950 -de fecha 21/12/2006. Matrícula Catastral Dpto.: 01 - C.: I - S.: B - M.: 734 - P.: "5". Por consiguiente cita y emplaza por el término de diez (10) días a toda persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial. La Rioja, 29 de mayo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 7.424 - \$ 120,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil a cargo de la actuaria, Sra. Gladys Ruarte de Nievas, en autos Expte. N° 5.702 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quiroz Alcira del Carmen - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en calle Victoria Romero s/n° de la ciudad de Olta, Dpto. Gral. Belgrano, provincia de La Rioja, identificado con Nomenclatura Catastral: C.: I - S.: B - M.: 24 - P.: "15", cuya superficie es de 205,75 m². Colindantes: al Norte: con Emar Yolanda Oliva, al Sur: con Nicolás Luján, Este: con Enrique Brizuela, y al Oeste: calle Victoria Romero. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente.
Secretaría, Chamental, 09 de octubre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.425 - \$ 75,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Héctor María Oyola, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio se tramitan los autos Expte. N° 9.632 - Letra "H" - Año 2007, caratulados: "Healthser Implantes S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", acto jurídico celebrado con fecha 20 de junio de 2007. Razón Social: "Healthser Implantes S.R.L.". Domicilio Social: Avellaneda N° 245, La Rioja. Duración: noventa y nueve (99) años, desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a

terceros en el país, las siguientes actividades: Comercialización: ... Industriales: ... Importación y Exportación: ... Financiera: ... Capital Social: se fija en la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00). Balance y Ejercicio: se practicará el 31 de diciembre de cada año. Socios: Luis Alberto Larsen, argentino, D.N.I. N° 22.135.458, representa el 80% del Capital total aportado; Iliana Renata Chivilo, argentina, D.N.I. N° 22.795.473, representa el 20% del Capital total aportado. Administración: Socio-Gerente: Luis Alberto Larsen.

La Rioja, 10 de octubre de 2007.

María Fátima Gazal
Prosecretaria
a/c. del Registro Público de Comercio

N° 7.426 - \$ 80,00 - 19/10/2007

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto a los legatarios, herederos y acreedores del extinto Juan Norberto Stipanich, a fin de que se presenten en el juicio sucesorio del nombrado, que tramita en Expte. N° 8.742 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Stipanich Esteban Angel y Otros - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 03 de setiembre de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 7.429 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Oreste C. Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 5.701 - Letra "Q" - Año 2007, caratulados: "Quiroga Nicolasa Bernardina - Información Posesoría", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoría sobre el inmueble ubicado en el distrito "El Virgüe", Dpto. Gral. Manuel Belgrano, provincia de La Rioja, con una superficie total de 14 ha 4.568,00 m² y Nomenclatura Catastral 4-13-09-013-953-163, colinda al Norte: sucesión de Efraín Gaudioso Madrid, al Sur: sucesión de Efraín Gaudioso Madrid, al Este: con Ruta Provincial N° 28, y al Oeste: con camino vecinal. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, setiembre de 2007.

Dra. Karina Daniela Cabral
a/c. Secretaría Civil

N° 7.430 - \$ 80,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Señor Juez de la Excm. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la acturaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Ariel Federico Alvarez, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.675 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Alvarez Ariel Federico - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.431 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "A", cuya titular es la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Nicolasa Silvestra Contreras de Romero para comparecer en los autos Expte. N° 39.149 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Contreras de Romero Nicolasa Silvestra - Sucesorio". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de octubre de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 7.432 - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por un (1) día mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que cita al Sr. Gabriel Reimondez para que comparezca a la audiencia de vista de la causa fijada para el día veinticuatro de octubre próximo a horas diez, a los fines de que absuelva posiciones, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso de los hechos invocados por la contraria; si no compareciere sin justa causa debidamente acreditada con anterioridad. Artículos 10°, 49° y 190° del C.P.C. Notifíquese.

Secretaría, 18 de octubre de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 7.433 - \$ 12,00 - 19/10/2007

La Señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dra. Mónica R. Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.303 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Cabrera Ramona Francisca - Beneficio para Litigar sin Gastos con Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. del extinto Alejandro Ramón

Barrionuevo, a comparecer a estar a derecho en autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica R. Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Alicia Mercedes Sinches - Secretaria Civil.

Aimogasta, 11 de setiembre de 2007.

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

S/c. - \$ 45,00 - 19/10 al 02/11/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Expte. N° 17-D-2007. Titular: Desarrollo de Inversiones S.A. Denominación: "Veladero 2". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 10 de abril de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7.679 ha 9.400 m2, resultantes de la superposición parcial con los cateos "Matías 5" -Expte. N° 102-R-06 y "Matías 3" -Expte. N° 56-R-06, ambos a nombre de Rome Resources L.T.D. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2524913.000 X=6777934.000, Y=2527413.000 X=6777934.000, Y=2527413.000 X=6776934.000, Y=2528913.000 X=6776934.000, Y=2528913.000 X=6772434.000, Y=2528113.000 X=6772434.000, Y=2528113.000 X=6770000.000, Y=2530000.000 X=6770000.000, Y=2530000.000 X=6784167.000, Y=2521600.000 X=6784167.000, Y=2521600.000 X=6774200.000, Y=2524913.000 X=6774200.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6784167-2530000-13-08-E, SO: 6774200-2521600-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja, 13 de agosto de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el término de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese. Fdo. Geól. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 7.394 - \$ 100,00 - 09 y 19/10/2007

Edicto de Cateo

Expte. N° 18-D-2007. Titular: Desarrollo de Inversiones S.A. Denominación: "Veladero 1". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 11 de abril de 2007. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 10.000 ha, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimétricas: Y=2530000.000 X=6780000.000, Y=2540000.000 X=6780000.000, Y=2540000.000 X=6770000.000, Y=2530000.000 X=6770000.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6780000-2540000-13-08-E, SO: 6770000-2530000-13-08-E. Dirección General de Minería, La Rioja 23 de agosto de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°)- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Artículo 251° del Código de Minería. Artículo 4°)- Notifíquese. Fdo. Geól. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 7.395 - \$ 100,00 - 09 y 19/10/2007

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 90-M-2005. Titular: Minas Argentinas S.A. Denominación: "El Tambo". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 25 de junio de 2007. Señor Director: ... Este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura quedando, en consecuencia, graficadas catorce (14) pertenencias de cien (100) hectáreas cada una, y una pertenencia N° 13, con una superficie remanente de 94 ha 3.434,53 m2. Pertenencia N° 1: Y=2531610.476 X=6732241.813, Y=2532372.543 X=6732241.813, Y=2532372.543 X=6730929.593. Pertenencia N° 2: Y=2532372.543 X=6732241.813, Y=2533372.543 X=6732241.813, Y=2533372.543 X=6731241.813. Pertenencia N° 3: Y=2533372.543 X=6732241.813, Y=2534372.543 X=6732241.813, Y=2533372.543 X=6731241.813. Pertenencia N° 4: Y=2531614.706 X=6730929.593, Y=2532372.543 X=6730929.593, Y=2532372.543 X=6729569.153, Y=2531710.476 X=6729569.153, Y=2531710.476 X=6729892.448, Y=2531614.706 X=6729892.448. Pertenencia N° 5: Y=2532372.543 X=6731241.813,

Y=2533372.543 X=6731241.813, Y=2533372.543 X=6730241.813. Pertenencia N° 6: Y=2533372.543 X=6731241.813, Y=2534372.543 X=6730241.813. Pertenencia N° 7: Y=2530710.476 X=6729892.448, Y=2530710.476 X=6728892.448. Pertenencia N° 8: Y=2531710.476 X=6729569.153, Y=2532372.543 X=6728559.788, Y=2530713.242 X=6728892.448. Pertenencia N° 9: Y=2533372.543 X=6729241.813, Y=2533372.543 X=6729241.813. Pertenencia N° 10: Y=2534372.543 X=6729241.813, Y=2533372.543 X=6729241.813. Pertenencia N° 11: Y=2533372.543 X=6728241.813, Y=2533372.543 X=6728241.813. Pertenencia N° 12: Y=2534372.543 X=6728241.813, Y=2532372.543 X=6728241.813, Y=2532265.871 X=6727292.448, Y=2531595.225 X=6728492.448. Pertenencia N° 14: Y=2532265.871 X=6728241.813, Y=2533319.207 X=6728241.813, Y=6727292.448, Y=2532265.871 X=6727292.448. Pertenencia N° 15: Y=2533319.207 X=6728241.813, Y=2534372.543 X=6728241.813, Y=2534372.543 X=6727292.448, Y=2533319.207 X=6727292.448. Dirección General de Minería: La Rioja, 28 de junio de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería: Dispone: Artículo 1°)- Téngase por ejecutada la Labor Legal, prescripto en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°)- Regístrese con el número dos mil quinientos sesenta y ocho (2.568), a nombre de "Minas Argentinas S.A." la mina denominada "El Tambo", ubicada en el distrito Guandacol, departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, de mineral de oro y plata de la primera categoría. Artículo 3°)- Publíquese edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo citado cuerpo legal). Artículo 4°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley N° 7.277), con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°)- De forma ... Fdo. Geól. Hunicken Herman - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dirección General de Minería

N° 7.398 - \$ 250,00 - 12, 19 y 26/10/2007

FUNCION EJECUTIVADr. Luis Beder Herrera
Gobernador**MINISTERIOS**

Jefatura de Gabinete de Ministros a/c.

Gobierno y Derechos Humanos
Dr. Nicolás Lázaro FonzalidaEducación
Sr. Carlos Abraham
Luna DaasIng. Javier Héctor Tineo
Salud
Dr. Gustavo Daniel
GrasselliHacienda y Obras Públicas
Ing. Javier Héctor TineoIndustria, Comercio y Empleo
Sr. Julio César Sánchez

Secretaría General y Legal de la Gobernación

Asesor General de Gobierno
Dr. Héctor Raúl Durán SabasFiscal de Estado
Dr. Gastón Mercado Luna**SECRETARIAS**Desarrollo Social
Cr. Jorge Edgardo Núñez
Relaciones con la Comunidad
Prof. Elio Défor Nicolás Zalazar
Salud Pública

Gobierno

Agricultura y Recursos Naturales
Seguridad
Planeam. y Desarrollo EducativoGanadería
Sr. Silvio Luciano Murúa
Gestión Educativa
Lic. Rafael Walter Flores
Industria y Prom. InversionesPromoción Institucional a/c.
Dr. Daniel César HerreraHacienda
Cr. Ricardo Antonio Guerra
Desarrollo LocalAmbiente
Sr. Nito Antonio Brizuela**SUBSECRETARIAS**Trabajo
Comercio e Integración
Cr. Luis José Quijano
De la Mujer
Sr. Juana Lucía Zamora
Control Adicciones y Violencia
Juvenil
Prof. Roberto Daniel NavarroDerechos Humanos
Sr. Domingo Antolín
Bordón
Empleo
Sra. Marta Beatriz Quintero
Minería
Consejo Pcial. de Coord. de
Políticas Sociales
Sr. Défor Augusto BrizuelaCoordinación Administrativa
Ing. Aníbal Sebastián
Saavedra
Desarrollo Social
Sr. Lucas Vicente Moyano
Coordinación Operativa
Sr. Rafael Víctor Saúl
Agencia Pcial. de Solidaridad y
DeportesGestión Pública
Administración Financiera
Asuntos Municipales
Sr. Miguel Nicolás Brahim
Gestión Previsional
Agencia Pcial. de Cultura
Sra. Hilda Clelia AguirreDesar. Humano y Familia
Sra. Teresita Leonor Madera
Transporte y Seguridad Vial
Ing. Amelia Dolores Montes
Agencia Pcial. de TurismoAgencia Pcial. de la Juventud
Sr. Luis Santiago PlanasConsejo Pcial. para Personas
con Discapacidad
Lic. Nicolás Antonio DíazConsejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el
Narcotráfico
Lic. Alberto Gustavo Núñez**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

| | | |
|--|-------|-------|
| a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm | Pesos | 1,50 |
| b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm | Pesos | 1,50 |
| c) Edictos de marcas y señas, el cm | Pesos | 1,50 |
| d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm | Pesos | 2,00 |
| e) Explotación y cateo, el cm | Pesos | 2,00 |
| f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm | Pesos | 5,40 |
| g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm | Pesos | 5,40 |
| h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm | Pesos | 25,00 |
| i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm | Pesos | 5,40 |

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

| | | |
|--|-------|--------|
| Precio del día | Pesos | 1,00 |
| Ejemplar atrasado del mes | Pesos | 1,50 |
| Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes | Pesos | 2,00 |
| Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez | Pesos | 2,50 |
| Suscripción anual | Pesos | 300,00 |
| Colección encuadernada del año | Pesos | 350,00 |
| Colección encuadernada de más de un año | Pesos | 400,00 |